



RESOLUCION No. CSJCAR17-286
lunes, 05 de junio de 2017

“Por medio de la cual se modifica la resolución CSJCAR17-268 del 25 de mayo de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

La doctora **SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ**, Juez Primera Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, mediante oficio No. 1571 del 2 de junio de 2016, solicito que el compensatorio que se le había otorgado para el 15 de junio del presente año, mediante resolución No. CSJCAR17-268 del 25 de mayo de 2017, sea modificado para el 22 del mes y año en curso.

En vista de lo anterior, esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la resolución CSJCAR17-268 del 25 de mayo de 2017, que le concedía a la doctora **SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ**, Juez Primera Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, autorización para tomar como compensatorio el 15 de junio del presente año, para que el mismo sea disfrutado el 22 del corriente mes y año.

ARTÍCULO 2°. En los demás numerales de la resolución CSJCAR17-268 del 25 de mayo de 2017, no procede ningún otro cambio o aclaración.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución, dado su carácter ejecutivo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR17-286 del 5 de junio de 2017, de la que He recibido un ejemplar.

SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ

Nombre

Firma

Fecha

MELB / VOH